

## El ayuntamiento publica las bases del Plan Municipal de Apoyo a Nuevas Empresas

**El objeto de estas ayudas es fomentar el autoempleo y concolidad proyectos empresariales de reciente creación**

### Redacción

Jueves 25 de octubre de 2012 - 16:05



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 10 de octubre, aprobó las Bases Reguladoras del “Plan Municipal de Apoyo a Nuevas Empresas”, en su convocatoria de 2012, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de nuevas empresas y la generación de empleo mediante el apoyo a los emprendedores locales, facilitando así la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales y potenciando los proyectos innovadores en el municipio.

El objeto de las ayudas es fomentar el autoempleo y consolidar proyectos empresariales de reciente creación, contribuyendo a que las personas que han creado su propio empleo, iniciando una actividad empresarial en el municipio, dispongan de ayuda para el inicio de la misma.

Podrán beneficiarse de estas ayudas, las personas que, procedentes de una situación de desempleo, hayan iniciado una actividad empresarial como trabajador autónomo o como miembro de una sociedad, y que se hayan constituido formalmente como empresa entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012, en el municipio de Priego.

De esta manera, podrán acudir a estas ayudas las empresas legalmente constituidas, independientemente de su forma jurídica, que hayan iniciado su actividad empresarial en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012, o que hayan iniciado una actividad empresarial por primera vez.

Los solicitantes deberán provenir de una situación de desempleo a la fecha de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en el que legalmente le corresponda, y deberán estar en posesión de la licencia de apertura municipal y en el caso de que no se estuviera en posesión de la misma, y siempre que esté solicitada y pendiente de trámites, se podrá condicionar el pago de la subvención a la obtención definitiva de la misma.

Asimismo, los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, permaneciendo dados de alta en autónomos o en el régimen que les correspondiese por un periodo mínimo de un año.

Entre los conceptos subvencionables se encuentran honorarios de notarios, registradores e ingenieros técnicos como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial; registro de patentes y marcas comerciales, impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados relativos al inicio de la actividad empresarial, traspaso de negocio, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; gastos de publicidad de lanzamiento; programas de facturación, almacén, nóminas, etc. o herramientas de gestión relacionadas con la actividad empresarial, entre otras.

Las ayudas a conceder se realizarán con cargo a la partida de Fomento del Empleo y Apoyo al Desarrollo Económico del Presupuesto Municipal para 2012, y estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias, con un importe máximo de 1.000 euros.

Las solicitudes podrán recogerse en el Departamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, así como a través de la página web [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es), donde también pueden descargarse las bases completas; y se presentarán en el Registro General del ayuntamiento, hasta el 22 de noviembre del presente año.